



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés social, observancia general y obligatoria en el Municipio de Corregidora, Qro.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del presente ordenamiento tienen por objeto establecer la estructura orgánica, regular la organización, funcionamiento, facultades y atribuciones de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Gestión Delegacional es la dependencia encargada de supervisar la integración, organización y correcto funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones de cada demarcación territorial del Municipio de Corregidora así como las áreas auxiliares que la conforman.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro;
- II. **Secretaría:** A la Secretaría Gestión Delegacional de Corregidora, Querétaro;
- III. **Secretario:** Al titular de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora;
- IV. **Municipio:** Al Municipio de Corregidora, Querétaro;
- V. **Dependencia:** A los órganos administrativos que integran la administración pública centralizada del Municipio de Corregidora previstas en la normatividad aplicable
- VI. **Reglamento:** Al Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro;
- VII. **Autoridad:** Atribución conferida por la ley a ciertas personas, para que éstas puedan ejercer la función de mando, encaminada a lograr el cumplimiento de la ley o funciones de las instituciones;



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- VIII. **Delegación:** Demarcación territorial asignada;
- IX. **Subdelegación:** Demarcación territorial asignada;
- X. **Delegado:** Autoridad auxiliar del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se le asigne;
- XI. **Subdelegado:** Autoridad auxiliar del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se le asigne;

TITULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO I DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5.- Corresponde la aplicación del presente ordenamiento a:

- I. El Ayuntamiento de Corregidora;
- II. El Presidente Municipal de Corregidora;
- III. La Secretaría de Gestión Delegacional; y
- IV. Las demás dependencias y organismos, dentro de su respectivo ámbito de competencia, proporcionar el apoyo y la información técnica necesaria para el eficaz cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 6.- Son Facultades del Presidente Municipal:

- I. Designación o remoción del Titular de la Secretaría de Gestión Delegacional;
- II. Designar o remover a los Delegados y Subdelegados
- III. Señalar y decidir el método para el nombramiento de los Delegados y Subdelegados, en los términos establecidos por el artículo 21 del presente Reglamento

ARTÍCULO 7.- Corresponde a la Secretaría de Gestión Delegacional:



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- I. Integrar, organizar y supervisar el funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones de cada demarcación territorial del Municipio;
- II. Coordinar, ordenar y supervisar el trabajo de los delegados y subdelegados; en ausencia de cualquiera de éstos la Secretaría de Gestión Delegacional podrá asumir las funciones del ausente.
- III. Administrar el adecuado cumplimiento de la prestación de servicios públicos municipales y de obra menor, en coordinación con las dependencias municipales competentes;
- IV. Coordinar las acciones interinstitucionales entre las delegaciones y subdelegaciones ante las dependencias y organismos que integran la Administración Municipal, así como con la Administración Estatal, con el objeto de fortalecer los programas y las acciones sociales;
- V. Turnar a las dependencias encargadas de atender las demandas ciudadanas realizadas ante las delegaciones y subdelegaciones, fomentando el acercamiento del gobierno municipal con la sociedad;
- VI. Gestionar, administrar y controlar los recursos administrativos y financieros que le correspondan, así como la planeación y aplicación de los mismos;
- VII. Obtener información de la ciudadanía, a través de los mecanismos de recopilación que para dicho fin implemente, con la finalidad de contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo humano integral de los ciudadanos del Municipio;
- VIII. Elaborar los lineamientos para la emisión de la opinión respecto a la solicitud de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en vía pública;
- IX. Regular las actividades comerciales e industriales del Municipio, y determinar los requisitos necesarios para otorgamiento de la Licencia de funcionamiento y de introductor de ganado ;
- X. Determinar los requisitos necesarios para otorgamiento de introducción de ganado;
- XI. Inspeccionar, verificar y comprobar el cumplimiento a la Constitución, Leyes Locales y Reglamento aplicables en materia de Desarrollo Económico, Agropecuario;
- XII. Expedir el pase de ganado, previsto en el artículo 18, fracción VI de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

aplicables en materia de procedimientos administrativos, en coordinación con el Delegado o Subdelegado Municipal competente; y

- XIII.** Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 8.- Corresponde al Titular de la Secretaría de Gestión Delegacional:

- I.** Coordinar, supervisar y ordenar el trabajo y funciones de cualquier órgano y unidad administrativa que conforme la estructura orgánica de la Secretaría;
- II.** Representar a la Secretaría en los casos que corresponda y en el ámbito de su competencia;
- III.** Suscribir los documentos oficiales que emanen de la Secretaría;
- IV.** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la Secretaría;
- V.** Dictar las medidas que correspondan para la organización y correcto funcionamiento de la Secretaría;
- VI.** Dirigir y administrar al personal adscrito a la Secretaría en función de los objetivos planteados por la administración, de conformidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VII.** Proponer a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio, las modificaciones y adecuaciones al proyecto de Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, en lo que corresponda a la Secretaría;
- VIII.** Coordinar, vigilar y ordenar la correcta aplicación y administración de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a cualquier órgano y unidad administrativa que conforme la estructura orgánica de la Secretaría;
- IX.** Coadyuvar con las dependencias de la administración pública municipal en el desarrollo de controles y evaluaciones que impulsen el seguimiento a los proyectos y programas relacionados con la Secretaría;
- X.** Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos con la Federación, el Estado u otros Municipios, relacionados con el objeto de la Secretaría;



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- XI.** Fomentar con el sector social la celebración de convenios de colaboración con el Municipio, encaminados a cumplir el objetivo de la Secretaría;
- XII.** Consolidar la información de los grupos de integración ciudadana que coordinen las actividades institucionales para la aplicación de los programas sociales;
- XIII.** Coordinar las acciones interinstitucionales que se susciten entre la Secretaría y sus órganos y unidades administrativas, con el resto de las dependencias y los órganos municipales;
- XIV.** Informar al Presidente Municipal de los acontecimientos reportados por los delegados y subdelegados que afecten el orden, la tranquilidad, la salud, la calidad de vida y el desarrollo humano integral de su delegación o subdelegación;
- XV.** Promover, en coordinación con las dependencias competentes, la aplicación de los programas y recursos de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal y Estatal en beneficio de los habitantes del Municipio de Corregidora;
- XVI.** Vincular y coordinar la realización de obras y acciones con las dependencias y los órganos municipales, así como con los distintos órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas con quienes exista un acuerdo o convenio de colaboración, en beneficio de los habitantes del Municipio de Corregidora, pudiendo participar en la entrega de las mismas;
- XVII.** Coordinar las acciones interinstitucionales con los tres niveles de gobierno con la finalidad de fortalecer los programas sociales de su competencia;
- XVIII.** Supervisar la ejecución de los lineamientos y ejes rectores de los programas sociales en los que la Secretaría tenga injerencia o participación activa;
- XIX.** Establecer las zonas o colonias a visitar para determinar las necesidades que se solventarán;
- XX.** Autorizar instrumentos técnico-normativos que sirvan de apoyo para elaborar y ejecutar políticas locales para el mejoramiento social de las delegaciones y subdelegaciones y la dotación de servicios públicos municipales;
- XXI.** Proponer al Presidente Municipal la remoción o reubicación de delegados y subdelegados cuando así lo justifiquen las necesidades de la Secretaría, el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía o los intereses de la administración pública;



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- XXII.** Solicitar de los delegados, subdelegados y del personal adscrito a la Secretaría, los informes y la documentación relativa al cumplimiento de las actividades inherentes a su cargo en los términos que para tal efecto determinen;
- XXIII.** Aplicar de forma periódica, a través de los órganos y unidades administrativas de la Secretaría, las encuestas que le permitan conocer a los titulares de la Secretaría y de la Dirección de Proyectos las percepciones de los ciudadanos del quehacer delegacional con respecto a los programas sociales; y
- XXIV.** Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 9.- El titular de la Secretaría a que se refiere este reglamento, es el encargado de conducir las actividades de la Secretaría y de los órganos y unidades administrativas que conforman su estructura para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos que de él se deriven.

ARTÍCULO 10.- Para ser Titular de la Secretaría se requiere:

- I.** Tener residencia en el Municipio de Corregidora de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II.** Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III.** Gozar de buena reputación; y,
- IV.** No haber sido condenado por delito doloso.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

- I.** Desarrollar y ejecutar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados por el titular de la Secretaría de Gestión Delegacional;
 - II.** Coordinarse para la elaboración de los manuales y lineamientos administrativos que sean necesarios para el correcto desempeño de las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Gestión Delegacional, así como de las delegaciones y subdelegaciones Municipales;
 - III.** Informar al titular de la Secretaría de Gestión Delegacional respecto del cumplimiento de las actividades que le sean encomendadas;
 - IV.** Impulsar una gestión ágil y transparente de los delegados y subdelegados, mediante la instrumentación de sistemas y procedimientos de control;
-



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- V. Proponer la implementación y actualización de instrumentos y mecanismos que permitan el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a los delegados y subdelegados;
- VI. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos que determine el titular de la Secretaría para que se lleven a cabo en cada una de las dependencias que conforman su estructura orgánica;
- VII. Coordinar la implementación de lineamientos y formatos a los que deben ajustarse las delegaciones en los diversos procedimientos administrativos;
- VIII. Colaborar en la ejecución de planes y programas relacionados con la prestación de servicios públicos;
- IX. Proporcionar asesoría a las delegaciones y subdelegaciones para la atención de los asuntos de su competencia;
- X. En apoyo del titular de la Secretaría, coordinar y organizar el funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones de cada demarcación territorial del Municipio, así como el trabajo de los delegados y subdelegados;
- XI. En apoyo del titular de la Secretaría, ejecutar acciones interinstitucionales entre las delegaciones, subdelegaciones, otras dependencias y órganos municipales con el objeto de fortalecer los programas y las acciones sociales, buscando satisfacer las necesidades de la población y propiciar su pleno desarrollo;
- XII. Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones del titular de la Secretaría Técnica:

- I. Ejecutar todas las acciones encaminadas a cumplir con los objetivos y funciones de la Secretaría;
- II. Suplir al titular de la Secretaría de Gestión Delegacional en su ausencia, ejerciendo todas las facultades que le delegue mediante oficio;
- III. Dar trámite y seguimiento a los asuntos de la Secretaría, en ausencia del titular;
- IV. Suscribir la correspondencia a solicitud del titular de la Secretaría;
- V. Coordinar y supervisar el desempeño de las áreas y personal dependiente de la Secretaría Técnica;
- VI. Suscribir todos los documentos relativos a su cargo;



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- VII. Cumplir y hacer cumplir todos los mandatos y responsabilidades conferidas por el titular de la Secretaría; y,
- VIII. Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 13.- Son funciones de la Dirección de Gestión

- I. a. Atender y dar seguimiento a las peticiones de apoyos, obras y gestiones hechas por la ciudadanía, los delegados y subdelegados;
- II. Recabar las peticiones ciudadanas, asistiendo a las actividades delegacionales y programas municipales;
- III. Detectar y dar seguimiento a los hechos de contingencia y de riesgo a fin de que sean atendidos por las áreas responsables;
- IV. Identificar líderes y posibles riesgos político-sociales así como coordinar acciones con las instancias correspondientes; y
- V. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento.

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones del titular de la Dirección de Gestión

- I. Ser el primer contacto de atención del Municipio con la ciudadanía y los delegados o subdelegado; y
- II. Coordinar el desarrollo de las funciones de las delegaciones y subdelegaciones, a través del diálogo político y el fomento a participación social.

ARTÍCULO 15.- Son funciones de la Dirección de Proyectos

- I. Atender y dar seguimiento a las peticiones de apoyos, obras y gestiones hechas por los delegados y subdelegados, así como canalizar y dar seguimiento en las diferentes áreas municipales o estatales responsables;
- II. Coordinarse para conformar los programas de capacitación dirigidos al personal adscrito a las delegaciones y subdelegaciones;
- III. Planear y organizar eventos y acciones que fomenten la convivencia armónica, el desarrollo social y el mejoramiento a la calidad de vida de los habitantes;



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- IV. Colaborar en la planeación y ejecución de programas municipales, estatales o federales que fomenten la participación ciudadana, el respeto a los Derechos Humanos y el estado de Derecho; y
- V. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del titular de la Dirección de Proyectos

- I. Desarrollar un sistema de indicadores que permita medir y monitorear la eficiencia de las delegaciones y subdelegaciones en el cumplimiento de los objetivos y alcances establecidos y alineados al Plan Municipal de Desarrollo así como a los ejes en los que la Secretaría tiene participación; y
- II. Fomentar y coordinar el desarrollo de las funciones de las delegaciones y subdelegaciones, a través de la promoción y gestión de programas sociales, acciones y eventos patronales, deportivos, cívicos, de salud, culturales, de educación y recreativos.

ARTÍCULO 17.- Son funciones del Departamento de desarrollo Agropecuario

- I. Atender las demandas de los productores agrícolas, ganaderos, pecuarios y demás actividades rurales.
 - II. Promover y ejecutar Proyectos productivos, de capacitación y asistencia técnica, dirigidos a los productores agropecuarios y frutícolas, que permitan la generación de empleos en el sector primario, y la puesta en práctica de nuevas tecnologías para la producción y comercialización de sus productos.
 - III. Promover la tecnificación e implementación de tecnologías en medio rural.
 - IV. Dar trámite a la gestión de apoyos económicos y estímulos a las actividades del campo en el Municipio.
 - V. Fortalecer la organización social de los productores del campo, a través del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.
 - VI. Promover y gestionar la creación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica con el fin del optimizar la captación y almacenamiento de agua para uso agrícola y pecuario.
 - VII. Proporcionar asesoría técnica a los productores agropecuarios y forestales.
 - VIII. Generar programas de apoyo a la comercialización de los productos del campo.
-



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- IX.** Proporcionar facilidades a la Procuraduría Agraria, para que brinde asesoría en materia de organización ejidal, comunal agrícolas y ganaderas.
- X.** Gestionar con otras instancias los programas de apoyo al campo.
- XI.** Crear y difundir programas de diversificación de la producción agropecuaria en el Municipio.
- XII.** Proporcionar apoyo de labores agrícolas con maquinaria (tractor agrícola y retroexcavadora) a productores.
- XIII.** Participar con otras instancias de gobierno en los programas dirigidos al campo.
- XIV.** Suscribir los contratos de prestación de servicios para la elaboración de documentos, diagnósticos, estudios o tecnologías de la información, requeridas en los programas de desarrollo rural.
- XV.** Promover la celebración de convenios de colaboración, requeridos para la actualización de inventarios y apoyos agrícolas y pecuarios.
- XVI.** Participar en la coordinación, con las instancias respectivas, las campañas de Zoonosológicas y Fitosanitarias.
- XVII.** Diseño y establecimiento de áreas demostrativas y experimentales en las diversas actividades productivas del Municipio.

ARTÍCULO 18.- El Enlace Administrativo tiene las siguientes funciones:

- I.** Cuidar el buen uso y la debida comprobación de los recursos ejercidos, debiendo realizar las gestiones necesarias para contar con la suficiencia presupuestal, a efecto de que se incluyan los recursos destinados a obras y acciones autorizadas, con la finalidad de asentar las bases para que en caso de ser necesario, realice los ajustes que permitan dar cumplimiento a los objetivos;
- II.** Realizar la proyección del presupuesto anual de la Secretaría, integrando, planeando y analizando por anticipado los planes y requerimientos para su operación, a fin de poder dar cumplimiento a las funciones y objetivos de la dependencia;
- III.** Coordinar el buen manejo y control de los almacenes donde se resguardan los insumos y bienes de la Secretaría, gestionando las adquisiciones que se requieran



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

para el óptimo funcionamiento de la misma, previa autorización del titular de la Secretaría;

- IV. Auxiliar al titular de la Secretaría en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos por la Secretaría, mediante la captación de necesidades para elaboración de requisiciones y el ejercicio adecuado del presupuesto;
- V. Dar seguimiento a las licitaciones o concursos que se deriven de las actividades de la Secretaría, facilitando la documentación e información requerida por la normatividad correspondiente, en coordinación con la dependencia municipal encargada de las mismas;
- VI. Coordinar la gestión de los trámites administrativos del personal de la Secretaría, actuando como enlace de la misma ante la Secretaría de Administración, con la finalidad de mantener actualizados los registros correspondientes; y
- VII. Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del Enlace Administrativo:

- I. Evaluar el desarrollo general de las actividades financieras y administrativas de la Secretaría;
- II. Ejecutar los lineamientos, las políticas financieras y administrativas que para tal efecto determine el titular de la Secretaría;
- III. Ejercer acciones de supervisión y revisión a las delegaciones y subdelegaciones a través de sus departamentos administrativos, con respecto a la administración y uso de los recursos materiales, financieros y humanos que estas ejercen, a fin de garantizar su buen uso;
- IV. Elaborar, ejercer y controlar los presupuestos de ingresos y egresos de la Secretaría de acuerdo con el titular de la misma;
- V. En apoyo al titular de la Secretaría, definir estrategias para optimizar y mejorar la eficiencia de la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros asignados;
- VI. En apoyo al titular de la Secretaría, establecer los lineamientos y criterios administrativos y financieros para regular el ejercicio presupuestal de la Secretaría;



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- VII. Coordinar y disponer del personal perteneciente a los departamentos administrativos adscritos a las delegaciones y subdelegaciones, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previo consentimiento del titular de la secretaría;
- VIII. Entregar a los titulares de los órganos adscritos a la Secretaría los recursos aprobados en el presupuesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Secretaría; y
- IX. Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 20.- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Gestión Delegacional se conforma orgánicamente de la siguiente manera:

- I. Secretaría Técnica;
- II. Dirección de Gestión;
- III. Dirección de Proyectos;
- IV. Departamento de Desarrollo Agropecuario; y
- V. Delegaciones y Subdelegaciones Municipales.

TÍTULO TERCERO DELEGACIONES MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 21.- El Municipio de Corregidora se divide políticamente en 9 Delegaciones:

- I. Santa Bárbara
- II. Candiles
- III. Los Olvera
- IV. Emiliano Zapata
- V. Bravo
- VI. Charco Blanco



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- VII. Joaquín Herrera
- VIII. La Negreta
- IX. Los Ángeles;

ARTÍCULO 22.- El Municipio de Corregidora se divide políticamente en 18 Subdelegaciones:

- I. Lourdes
- II. Purísima de San Rafael
- III. Presa de Bravo
- IV. Puerta de San Rafael
- V. Arroyo Hondo
- VI. El Progreso
- VII. El Ranchito
- VIII. El Romeral
- IX. La Poza
- X. El Jaral
- XI. Purísima de la Cueva
- XII. La Cantera
- XIII. Pita
- XIV. San Rafael
- XV. El Calichar
- XVI. El Batán
- XVII. Las Taponas
- XVIII. San Francisco

ARTÍCULO 23.- Los delegados y subdelegados son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se le asigne. Durarán en su encargo por un periodo de hasta tres años, así mismo el puesto que desempeñan será honorífico.

Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados debiendo señalar los requisitos así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Para efectos del párrafo que antecede, el Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.

La Comisión deberá de informar al Presidente Municipal de las personas que hayan logrado la mayoría absoluta de votos.



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

Una vez concluido el procedimiento de elección, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.

Los delegados y subdelegados designados o electos que no accedieran al encargo de conformidad con lo establecido en este artículo terminarán su encargo cuando lo haga el Ayuntamiento que los designo y durante el tiempo que transcurra entre la instalación de nuevo ayuntamiento y la definición de los nuevos delegados el despacho de sus asuntos corresponderá a un encargado.

ARTÍCULO 24.- Para ser Delegado o Subdelegado municipal se requiere:

- I. No ser integrante del Ayuntamiento;
- II. Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III. Cumplir con los demás requisitos establecidos para ser miembro del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Querétaro; y
- IV. Los demás que, en su caso, mediante Acuerdo determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- Compete a los Delegados y Subdelegados:

- I. Ejecutar los acuerdos que les ordenen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el titular de la Secretaría, en la demarcación territorial de que se trate. El incumplimiento injustificado de dichas órdenes será causa de remoción;
 - II. Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;
 - III. Informar al Presidente Municipal, de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su delegación o subdelegación, por conducto del titular de la Secretaría de Gestión Delegacional;
 - IV. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción;
 - V. Levantar un acta circunstanciada que sirva de sustento a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para expedir el pase de ganado, previsto en la legislación aplicable en la materia;
 - VI. Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción;
-



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

- VII. Asistir puntualmente a las reuniones periódicas que sean convocadas por el Titular de la Secretaría; y,
- VIII. Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 26.- Los delegados municipales, podrán asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 27.- Los delegados municipales sólo podrán otorgar licencias, permisos o autorizaciones, por disposición expresa de la Ley, los Reglamentos o Acuerdos de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 28.- La rebeldía a cumplir con las ordenes que reciban los delegados o subdelegados será causa de remoción;

ARTÍCULO 29.- La remoción es el acto por el cual se remueve a uno o varios miembros del consejo o autoridades auxiliares por causa grave o justificada, entendiéndose esta última en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de las obligaciones que establece el presente reglamento, reglamento orgánico del Municipio de Corregidora y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Por realizar actos de corrupción; pretender u obtener lucro por las gestiones que realice en el ejercicio de sus funciones; y
- III. Por muerte del miembro del consejo o autoridad auxiliar en el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal “La Pirámide”, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del Cuerpo Colegiado del Municipio de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los



Promulgación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. Aprobado en fecha 14-08-2019

Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el medio de difusión mencionado en el transitorio anterior.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Ordenamiento.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora para los efectos que haya lugar.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y MANDARÁ SE PUBLIQUE Y OBSERVE.

Lic. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro, con fundamento en los artículos 30 segundo párrafo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente **Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Qro.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 14 (catorce) días del mes de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), para su debida publicación y observancia.

**LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.**

**LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**